



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2015 (acuerdo pleno de 14-11-2014) cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 23.400,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 125.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 10.600,00 |
| 6. | Inversiones reales | 14.000,00 |
| | Total presupuesto | 173.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 56.600,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 7.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 20.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 24.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 16.400,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 49.000,00 |
| | Total presupuesto | 173.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Funcionario interino.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 2.

Denominación del puesto: Peones.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 2.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 170.1 y 2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según autoriza su artículo 171, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Junta de Traslaloma, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Fortunato Mardones Martínez